



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Decreto de Alcaldía

N° 007 -2009-A/MPP

San Miguel de Piura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he intervenido

23 MAR 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Informe N° 045-2009-OyMMI-F, de fecha 16 marzo de 2009, emitido por la Oficina de Organización y Métodos de Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Organización y Métodos de Información se alcanza para su aprobación la Directiva N° 010-2009/MPP-OyM, denominada "Normas para la formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de Piura, Año Fiscal 2008";

Que, el objetivo de la referida Directiva es: "Establecer los lineamientos básicos para la formulación, sistematización y aprobación oportuna de la Memoria Anual de Gestión 2008 de la Municipalidad Provincial de Piura";

Que, la Directiva ha sido elaborado teniendo como base legal la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias Art. 9°, 20° numeral 11 y 54°, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, Ley N° 29142; la Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76 que modifica la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 - Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales; la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 marzo de 2009 y en uso de las atribuciones contenidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, inc 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 010-2009/MPP-OyM, denominada "Normas para la formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de Piura, Año Fiscal 2008" la cual consta de NUEVE (09) capítulos y Anexo N° 1 que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía sustituye al Decreto de Alcaldía N° 005-2007-A/MPP, que aprobó la Directiva N° 007-2007-MPP-OyM.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, Oficina de Presupuesto, Oficina de Organización y Métodos y a la Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]
Yrma Sobrino Barrientos
FEDATARIO INTERNO

[Firma manuscrita]



	Municipalidad Provincial de Piura			
	Directiva N° 019 -2009/MPP-OyM		Aprobada con DA N° -2009 A/MPP	
	Área Ejecutora	Oficina de Planificación y Desarrollo	Sistema:	Planificación
	Áreas Involucradas			
	Elaborado	12/03/2009	Páginas	05
	Sustituye a	Directiva N° 007-2007/MPP-OyM	Aprobado	DA. N° 005-2007-A/MPP

"Norma Interna para la Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de Piura, Año Fiscal 2008"

I.- Objetivo

Establecer los lineamientos básicos para la formulación, sistematización y aprobación oportuna de la Memoria Anual de Gestión 2008 de la Municipalidad Provincial de Piura.

II.- Finalidad

La presente Directiva tiene la finalidad de normar el proceso de Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión, de la Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2008.

III. Base Legal

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias: Artículo 9°, 20 numeral 11 y Artículo 54°
- 3.3. Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- 3.5. Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76, que modifica la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 - Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales.
- 3.6. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.8. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. Alcance.

La presente norma, será de obligatorio cumplimiento por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura.

V. Vigencia.

La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía

[Firma manuscrita]



VI- DEL PROCEDIMIENTO

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en Artículo 20°, numeral 11 Atribuciones del Alcalde dice "Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"

- 6.1. En consecuencia la Municipalidad Provincial de Piura debe de elaborar y someter al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Memoria Anual de Gestión Municipal, que es un documento integral de información clasificada que comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución - Balance y/o evaluación de resultados de la gestión, tomando como referencia los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones de los planes operativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Piura. Comprende además el resumen de la Cuenta Municipal, de la Información Financiera y Presupuestaria, y anexos donde se incluyen evidencias fotográficas, estadísticas, obras.
- 6.2. Los responsables de las diferentes Gerencias de la Municipalidad, revisan y consolidan la información proporcionada por sus respectivas unidades orgánicas y la tramitan a la Gerencia de Planificación Y Desarrollo, dentro de los plazos previstos en el cronograma detallado en el numeral 6.5, los mismos que son de estricto cumplimiento.
- 6.3. La memoria anual de gestión se formula considerando el ejercicio presupuestal del año 2008, en base al siguiente esquema de contenido:

Esquema de Contenido de la Memoria Anual de Gestión Municipal Año Fiscal 2008

Presentación

Capítulo I: Quiénes Somos

- 1.1. La Municipalidad Provincial de Piura
- 1.2. Competencias y Atribuciones
- 1.3. Organización
- 1.4. Visión y Misión Provincial
- 1.5. Visión y Misión de la Municipalidad Provincial de Piura
- 1.6. Breve reseña histórica de la creación de la Municipalidad Provincial de Piura.

Capítulo II: Principales Acciones, Logros y Dificultades

- 2.1. Del Consejo Municipal
- 2.2. Del Despacho de Alcaldía
- 2.3. Logros de Gestión
- 2.4. Dificultades, obstáculos y propuestas de solución
- 2.5. Desafíos de la Gestión 2009

Capítulo III: Aspectos Presupuestales y Financieros

- 3.1. Información Presupuestaria – Presupuesto de Apertura, Presupuesto Modificado y Ejecutado
- 3.2. Clasificación y Análisis de Ingresos
- 3.3. Clasificación y Análisis del Gasto
- 3.4. Información Financiera – Balance General y Estado de Gestión
- 3.5. Análisis Financiero – Ratios.

Capítulo IV: Programa de Inversiones 2008

Anexos

- 6.4. Los plazos para la formulación de la Memoria Anual de Gestión Municipal 2008, se detallan en el Anexo N° 01 "Cronograma de Actividades", que forma parte de la presente directiva.
- 6.5. La Memoria Anual de Gestión Municipal 2008, se debe aprobar conjuntamente con los estados financieros y presupuestarios

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Gerencia de Planificación y Desarrollo asume la responsabilidad de coordinar, recopilar y consolidar la información técnica necesaria para elaborar la Memoria Anual de Gestión Municipal 2008
- 7.2. Los Gerentes de la Municipalidad, son responsables de remitir oportunamente la información que solicite la Gerencia de Planificación y Desarrollo, dentro de los plazos establecidos en la presente directiva.
- 7.3. El Concejo Municipal aprobará la Memoria Anual y el Balance General, de conformidad al Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Artículo 35º inciso 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.
- 7.4. La Oficina de Secretaría General, es responsable de la distribución y difusión de la Memoria Anual de Gestión, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de aprobación.

VIII. SANCIONES

El incumplimiento de la presente directiva por parte de los funcionarios y/o servidores responsables de las Gerencias, Oficinas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, están sujetos a la aplicación de las sanciones administrativas a que hubiere lugar de acuerdo a Ley.

IX.- RESPONSABILIDAD

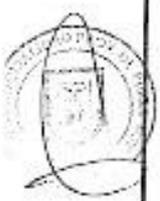
ELABORA	VºBº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Gerencia de Planificación y Desarrollo	Gerencia Municipal Gerencia de Administración Gerencia de Planificación y Desarrollo Oficina Presupuesta Oficina de Contabilidad Oficina de Organización y Métodos de Información Oficina de Secretaría General	Alcalde	Gerencia Planificación y Desarrollo	Oficina General de Control Institucional	Oficina de Secretaría General

Oficina de Organización y Métodos de Información

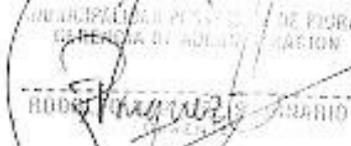
ANEXO N° 01

ACTIVIDADES	2009							
	Febrero				Marzo			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Elaboración de Directiva para la formulación de la Memoria Anual 2008								
2. Requerimiento de información a las Gerencias								
3. Revisión de informe de las Gerencias Municipales								
4. Revisión de estados financieros de la Municipalidad por la Oficina de Contabilidad								
5. Revisión de Evaluación Presupuestal de la Municipalidad por la Oficina de Presupuesto								
6. Consultación y formulación del borrador de la Memoria de Gestión								
7. Revisión y aprobación de la Memoria por la Gerencia de Planificación y Desarrollo								
8. Formulación y presentación del proyecto de Memoria al Concejo Municipal para su aprobación.								

CRONOGRAMA - FORMULACIÓN MEMORIA ANUAL 2008



III. CONFORMIDAD

Unidad Orgánica	Responsable	Firma y sello
Gerencia Municipal	Ing. Nidia Elera de Píneo	 <p>Municipalidad Provincial de Piura Ing. Nidia Elera de Píneo GERENTE MUNICIPAL</p>
Gerencia de Administración	CPC. Rodolfo Vásquez Seminario	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN RODOLFO VÁSQUEZ SEMINARIO</p>
Gerencia de Planificación y Desarrollo	Econ. Helen Luna Córdova	 <p>Municipalidad Provincial de Piura GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO Econ. Helen B. Luna Córdova GERENTE</p>
Oficina de Presupuesto	CPC. Jesús García Correa	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE PRESUPUESTO CPC. JESÚS GARCÍA CORREA</p>
Oficina de Secretaría General	Abog. Javier López Romani	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ABOG. JAVIER EDUARDO LÓPEZ ROMANI JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL</p>
Oficina de Contabilidad	CPC. Wilmer Santos Flores	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE CONTABILIDAD CPC. Wilmer A. Santos Flores MAY 2022 JEFE</p>
Oficina de Organización y Métodos de Información	Ing. Cesar David Muro Miranda	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Oficina de Organización y Métodos de Información ING. CÉSAR DAVID MURO MIRANDA JEFE</p>